



RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2,4 MW.
Expte.: GE-M/53/07. (2008060571)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Capital Energy Desarrollo Eólico y Solar, S.L, con domicilio en C/ Cardenal Marcelo Spinola, n.º 4, 1.º B, Edificio D-2, 28016, Madrid, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, a favor de: Capital Energy Desarrollo Eólico y Solar, S.L, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 2.400 kW nominales, constituida por 24 instalaciones individuales, de 100 kW cada una, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de con relación de transformación 400 V/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 24 C.T. con transformadores de 1x100 kVA y 1x400 kVA relación de transformación 400 V/20 kV.
 - Un Centro de seccionamiento para la conexión de las instalaciones proyectadas a la línea de evacuación con zona de abanado y zona de compañía con un transformador de 100 kVA para servicios auxiliares.
 - La interconexión entre los centros de transformación se realizará mediante un anillo subterráneo de M.T. de 20 kV, 1.980 m de longitud y conductor de AL HEPRZ1 3 (1x150 mm²).
 - La línea de evacuación, de 20 kV con una longitud total de 20 m, será mixta, aérea-subterránea. El primer tramo será aéreo, hasta el apoyo de amarre n.º 2200 de la línea de 20 kV "Garbayuela" donde se realizará un paso a subterráneo de D/C hasta el Centro de Seccionamiento de Iberdrola, que se conectará en punta con el Centro de Seccionamiento del Abonado.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcelas 1 y 121 del polígono 5, del término municipal de Siruela (Badajoz).
- Promotores: Capital Energy Desarrollo Eólico y Solar, S.L.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 4 de marzo de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •